

Decreto no 21/2004

Intendenta

Hosuehamp, 31 de Agosto de 2004.

Visto:

La necesidad de ampliar las partidas de Bienes y Servicio No Personales, Bienes de Capital, y Trabajos Públicos.

y Considerando:

Que existe crédito presupuestario en las partidas de Crédito Adicional para atender estas mayores erogaciones.

Por Ello:

El Presidente decreta -ad referendum de la honorable Junta de Fomento de Hosuehamp.

Art. 10) Autorizase la ampliación de las partidas Bienes y Servicio No Personales en \$ 110.000,00, Bienes de Capital en \$ 45.000,00 y Trabajos Públicos en \$ 40.000,00 (Construcción de Viviendas \$ 20.000,00 y Reparimentación de Calles \$ 20.000,00)

Art. 20) Desafectase la suma de \$ 110.000,00 de la partida Crédito Adicional para Errogaciones Corrientes, y la suma de \$ 85000,00 de la partida Crédito Adicional para Errogaciones de Capital

Art. 30) Regístrese, publíquese, etc.

NOTARIO JOSÉ M. ESCOBAR



RUBEN NESTOR VELEZ